

Subo, amill del curato, y sise; refunco el
 Consejo, Lucena, y Nro. Sella, y asimesa los
 sei de dho. Consejo de la Torre de Ayala
 Nro. de dho. B. Consejo, Suro y Capitan
 agueria enella y S. haq. D. Fran. de Salazar
 D. Pedro Melg. D. Juan Nro. D. Juan Lallo
 Salazar, Juan Lopez; D. Juan de Seta; D.
 Alonso Carrero, D. Juan Carrero; D. Est.
 bon Carralan, Nro. D. Juan de Seta y se a

cordo lo sig. no despachado y se clausuran
 dho. villa de d. Despachado y se clausuran
 de las ordenes, con lo que se ha de hacer
 de dho. natural dho. villa, y orden de los
 por la villa y se clausuran con el respeto
 de dho. y se acordado segund y cumplido; y
 que dho. se quede copia en dho. libro
 se acordado que de dho. villa se den a los
 labra dho. villa otros quatro mill R.
 para pagar entrego en conf. de dho. res
 cules en los dho. arrendes; los que
 reparo el dho. mo de dho. dho. dho. dho.
 ta, y dho. y con auerua del B. Comisario

Punto

Fabrics de
 Ayuntamiento
 dho.
 Comisario

Ayuntamiento decretado por una villa, que las Ca
 las de Ayuntamiento. y con el se fabrican en el
 otra que aun queda de las Annunadad
 considerando que fuese con modo, y con suficiencia
 capacidad para la dho. fabrica, y con este mo
 do se debe tambien consultar al B. Consejo;
 despues en forma de dho. confederando
 se debe ser con personas precias, sin el
 fin de, y se com. de por mas conveniente, y al
 y saludable el que se debe la dho. fabrica
 y la de Comisario y tambien se queda